

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 7. En término municipal de San Pedro del Pinatar, y en calle Albudeite, vivienda cubierta de tejado, construida sobre pilares en bajo diáfano de 115 metros 40 decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de 110 metros 51 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Dispone de un garaje no vinculado a la vivienda, con una superficie construida de 15 metros 66 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 13 metros 50 decímetros cuadrados. Está distribuida en terraza a su entrada, vestíbulo, salón-comedor, paso, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y tendadero. Con una zona de jardín de la que parte la escalera para acceso a ella, que ocupa una superficie de 48 metros 71 decímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie de parcela de esta vivienda de 179 metros 77 decímetros cuadrados. Linda al frente, con la calle Albudeite; derecha entrando, con vivienda número 6; izquierda con vivienda número 8; y al fondo, con vivienda número 4, de la calle Aledo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de San Javier, finca número 15.635 de Pinatar, libro 211, tomo 661, folio 9.

Tipo de subasta: 7.060.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de septiembre de 1998.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.—50.385.

SANTANDER

Edicto

Don Ignacio Mateo Espeso, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 472/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Agropecuaria, Sociedad Anónima», con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), carretera nacional I, kilómetro 317, cédula de identificación fiscal A-09-271701, contra don Fernando Sánchez Amenabar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3870000017047296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Finca (en nuda propiedad), número 6.108, inscrita en el libro 6.108, inscrita en el libro 69, tomo 1.223, del Registro de la Propiedad de Santoña. Urbana en el pueblo de Pamanes, prado y erial de 15 áreas, sobre el que se halla construida una edificación de una sola planta, con una superficie de 228 metros cuadrados. Valoración: 5.619.943 pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 4.304-N, inscrita en el libro 65, tomo 1.127, del Registro de la Propiedad de Santoña. Rústica en el pueblo de Pamanes, de una superficie de 5 áreas 75 centiáreas. Valoración: 43.125 pesetas.

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1998.—El Juez, Ignacio Mateo Espeso.—El Secretario.—49.369.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Manuel Martínez Borrego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sant Boi de Llobregat,

Que en este Juzgado, y con el número 110/1998, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña Luisa Martínez García, hija de Pedro y Ana, natural de Cornellá de Llobregat, en Barcelona, nacida el 19 de febrero de 1930, viuda de don Alberto Artigas Izaguirre, quien se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, en Centro de Sant Joan de Deu, sito en calle Doctor Antoni Pujades, número 42, de donde al parecer se fugó

el día 12 de diciembre de 1984, no teniendo noticias de ella desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que puedan dar noticias de doña Luisa Martínez García puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 8 de mayo de 1998.—El Juez, José Manuel Martínez Borrego.—El Secretario, Eduardo Gómez López.—46.142.
y 2.^a 3-10-1998

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don José Luis Gavidía Sánchez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Vicente del Raspeig y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43/1998, instada por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Francisco Carbonell Denia y doña María del Carmen Marhuenda Sánchez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 2 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandada, el día 9 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por